

las Corporaciones Locales y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.766.00.31G.0.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

A N E X O

Proyecto núm. 1:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Coripe.

Denominación proyecto: Frutales de Coripe: Incentivación de cultivos frutales.

Subvención concedida: 7.000,00 euros.

Proyecto núm. 2:

Entidad responsable: Ayuntamiento de El Coronil.

Denominación proyecto: Creación de oficina de orientación y ayudas para iniciativas empresariales agrícolas.

Subvención concedida: 4.000,00 euros.

Proyecto núm. 3:

Entidad responsable: Ayuntamiento de El Saucejo.

Denominación proyecto: Colaboración para la creación de empresas, cooperativas y sociedades, dirigidas a la creación de puestos de trabajo que evite la emigración.

Subvención concedida: 4.754,00 euros.

Proyecto núm. 4:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Denominación proyecto: Continuación del programa de activación de recursos locales para luchar contra la emigración de temporeros.

Subvención concedida: 8.000,00 euros.

Proyecto núm. 5:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Los Corrales.

Denominación proyecto: Colaboración para la creación de empresas, cooperativas y sociedades, dirigidas a la creación de puestos de trabajo que evite la emigración.

Subvención concedida: 7.000,00 euros.

Proyecto núm. 6:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Los Molares.

Denominación proyecto: Continuidad de la zona de experimentación agraria.

Subvención concedida: 8.000,00 euros.

Proyecto núm. 7:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Martín de la Jara.

Denominación proyecto: Incentivación al cultivo del espárrago en Martín de la Jara.

Subvención concedida: 6.000,00 euros.

Proyecto núm. 8:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Montellano.

Denominación proyecto: Consolidación y ampliación de la zona de experiencia agraria y de los nuevos cultivos.

Subvención concedida: 10.000,00 euros.

Proyecto núm. 9:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Pruna.

Denominación proyecto: Formación de temporeros, utilizar o volver a poner en marcha el taller de forja con el objeto de crear sociedades cooperativas.

Subvención concedida: 9.000,00 euros.

Proyecto núm. 10:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.

Denominación proyecto: Apoyo y asesoramiento para la creación y formación de empresas, cooperativas.

Subvención concedida: 4.695,00 euros.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de atención a inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2003 y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de atención a inmigrantes, a las Corporaciones Locales y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla serán imputadas a la aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.21.00.01.41.468.02.31G.0.

- 0.1.21.00.18.41.468.02.31G.5.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

A N E X O

Proyecto núm. 1:

Entidad responsable: Diputación Provincial de Sevilla.

Denominación proyecto: Mediación intercultural.

Subvención concedida: 48.792,40 euros.

Proyecto núm. 2:

Entidad responsable: Ayuntamiento de La Rinconada.

Denominación proyecto: Cursos formativos dirigidos a colectivos de profesionales de la comunidad sobre el fenómeno de la inmigración.

Subvención concedida: 3.305,56 euros.

Proyecto núm. 3:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Sevilla.

Denominación proyecto: Pisos de acogida transitoria para inmigrantes.

Subvención concedida: 92.707,68 euros.

Proyecto núm. 4:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Sevilla.

Denominación proyecto: Acogida transitoria inmigrantes.

Subvención concedida: 92.707,68 euros.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la suscripción de convenios para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2003 y en el artículo 11 de la Orden de 21 de abril de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por Entidades Públicas y se efectúa su convocatoria para el año 2003; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la suscripción de convenios correspondientes a su ámbito competencial con las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo que se incluye, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.469.03.31G.2.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

A N E X O

Proyecto núm. 1:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Pruna.

Denominación proyecto: II fase del proyecto de formación, inserción laboral de desempleados y autorreformas en viviendas de la comunidad gitana local.

Coste total proyecto: 64.356,69 euros.

Aportación de la Consejería Asuntos Sociales: 51.485,35 euros.

Aportación de la Corporación Local: 12.871,34 euros.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRES DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de modificación de medidas núm. 132/2003.

Doña Monsterrat Toscano Martí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia numero Tres de los de Córdoba (Familia), doy fe y testimonio:

Que en el Procedimiento de Modificación de Medidas núm. 132/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

S E N T E N C I A

En Córdoba a veintisiete de noviembre de dos mil tres.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. 3 de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Modificación de Medidas seguidos bajo el número 132/03, a instancia de don Rafael Rodríguez Suárez, representado por la procuradora Sra. Cabañas Gallego y asistido del letrado Sr. Santiago Fernández, contra doña Francisca Trenas Baena, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes:

F A L L O

Que debo estimar y estimo en parte, la demanda de Modificación de Medidas presentada por la procuradora Sra. Cabañas Gallego, en nombre y representación de don Rafael Rodríguez Suárez, contra doña Francisca Trenas Baena, en el sentido de que se acuerda dejar sin efecto la suspensión del régimen de visitas acordada por auto de fecha 15 de mayo de 2002 recaído en la ejecución 161/98, en relación con el que el mismo tenía establecido en sentencia de separación de 15 junio de 1998, acordando restablecer el régimen de visitas a favor del Sr. Rodríguez, si bien en otros términos, esto es,

progresivamente y con las cautelas que a continuación se señalan:

1.º Durante los primeros seis meses el padre podrá visitar a su hijo los sábados por la mañana de 10 a 12 horas en el Punto de Encuentro Familiar, de manera que por el personal especialista adscrito al mismo se controle que el actor acude sobrio a las visitas de su hijo, y el desarrollo de las mismas.

2.º Dicho régimen podrá ampliarse, previo informe en sentido afirmativo por los especialistas del centro, durante seis meses más, desde las 10 a las 13 horas fuera del centro, debiendo continuar realizándose las entregas y recogidas del menor en el PEF si tales actos representan problemas entre los progenitores.

3.º Dicho régimen podrá ampliarse, pasados otros seis meses, nuevamente previo informe favorable del Equipo de especialistas del Punto de Encuentro, o en su caso del Equipo Psicosocial adscrito al Juzgado de Familia, a un fin de semana al mes desde las 10 horas del sábado a las 19 horas del domingo.

4.º Para terminar, previo nuevo informe favorable por los órganos dichos, pasados tres meses, con fines de semana alternos, durante el mismo horario.

5.º En cualquier caso, y antes de dar un paso más en la ampliación del régimen de visitas, el demandado deberá aportar certificado médico que acredite que el mismo ha superado su adicción al alcohol y que no ha tenido recaídas de ningún tipo.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación para ante la Il.ª Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Francisca Trenas Baena, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Córdoba, a 28 de noviembre de 2003.- La Secretaria, Montserrat Toscano Martí.